LUGAR, Oficina de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible

FECHA Y HORA DE INICIO:(DD/MM/AAAA): (HH:MM) 24 de febrero de 2026 – 9:00 am

ASUNTO. Comité técnico de seguimiento al convenio interadministrativo No 1087 de 2022, suscrito entre CORTOLIMA y el Municipio de Anzoátegui Tolima

ASISTENTES.

Ver listado de asistencia adjunto

TEMAS DE DISCUSIÓN

1. Seguimiento al convenio interadministrativo No 1087 de 2022

2. Reinicio actividades ejecución contrato de obra 125 de 2023 e interventoría 151 de 2023
3. Aprobación ejecución ítems nuevos

DESARROLLO Y ACUERDOS

En la fecha se llevó a cabo comité técnico de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1087 del 29 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el saneamiento básico del centro poblado Palomar del municipio de Anzoátegui*". Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la fase final de ejecución de las actividades correspondientes a las obras civiles.

En comité de obra realizado el día 17 de febrero de 2026, con participación del contratista de obra, la interventoría y los supervisores del contrato de obra, contrato de interventoría y del convenio, se realizó la revisión del estado de avance del proyecto y de las condiciones técnicas encontradas durante la ejecución de las obras.

Durante el desarrollo del comité, el contratista de obra presentó a consideración de la interventoría y la supervisión la necesidad de incluir ítems no previstos en el presupuesto inicial del contrato, los cuales se identificaron durante el proceso

constructivo debido a condiciones técnicas, constructivas y geotécnicas evidenciadas únicamente al momento de la ejecución de las obras.

La interventoría realizó la revisión técnica de dichas actividades, concluyendo que las mismas resultan necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad, durabilidad y correcta operación de las obras proyectadas, razón por la cual en el comité se analizó y avaló técnicamente la pertinencia de su inclusión dentro del desarrollo del contrato.

Posteriormente, y como resultado de lo tratado en el comité de obra, la interventoría procedió a realizar la revisión técnica y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a los ítems no previstos el día 19 de febrero de 2026, con el fin de contar con el soporte técnico necesario para su incorporación al balance contractual y al trámite administrativo correspondiente.

Por lo anterior se hace necesario proceder con el balance presupuesto y aprobado entre las partes, de igual manera incorporar las actividades nuevas o no previstas, para que este refleje las condiciones actualizadas del contrato de obra en cuanto a las cantidades reales o comprobadas e ítems necesarios a ejecutar, permitiendo controlar el presupuesto de obra, conservando el alcance del proyecto y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante resaltar y destacable que, las actividades nuevas o ítems no previstos, no demandará adición presupuestal alguna al contrato de obra, además que garantiza la culminación completa del proyecto. Ver (Balance adjunto) .

Lo anterior con el propósito de no afectar la continuidad de las actividades constructivas ni el cumplimiento del objeto contractual, mientras se adelanta el trámite administrativo correspondiente para la incorporación formal de dichos ítems al contrato de obra.

Por parte de los cooperantes también se realizó la revisión y verificación de los documentos presentados, evidenciándose coherencia y concordancia con lo planteado en la solicitud. En consecuencia, se aprueba la modificación correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos, teniendo en cuenta que estos resultan necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Se deja constancia de que la presente modificación no implica adición de recursos al convenio.

Compromisos:

1. Valorar y justificar necesidad de tiempos o prorrogas, según los tiempos disponibles del convenio y contratos de obra e interventoría.
2. Tramite y gestión correspondiente para a la modificación al convenio y contrato de obra, según las circunstancias descritas.
3. Realizar comité de obra el mes de marzo, con fecha convenir entre las partes.

Firmas responsables,

CARLOS MARIO MONTAÑO H
Supervisor Convenio
CORTOLIMA

EINAR AERNAS
Supervisor Convenio y Contratos Derivados
Alcaldía Municipal de Anzoátegui

JHON JAIRO PEÑA SERRATO
R.L. COSNORCIO ANZOTEGUI
CONTRATISTA

SERGIO FERNANDO ARANGO
R.L. CONSORCIO KAPITAL AZ
INTERVENTOR EXTERNO